



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “UVemprén SALUT: Emprende en Ciencias de la Salud” DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y SANTANDER UNIVERSIDADES

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para llegar a este fin, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permiten acreditar competencias y optar por el emprendimiento, de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, para construir un proyecto de vida personal y profesional.

Para desarrollar este proyecto y, en paralelo a otros objetivos, se plantea poner en marcha el concurso “UVemprén SALUT” con la finalidad de estimular la generación de ideas de negocio en ciencias de la salud especializando la oferta formativa complementaria en materia de emprendimiento, promoviendo actividades que permiten al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València adquirir un nivel avanzado de formación que les capacite para generar ideas y proyectos de negocio en todos los ámbitos de las ciencias de la salud, orientados a mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la primera edición del concurso “UVemprén SALUT”, de la Universitat de València a las mejores propuestas de emprendimiento basadas en ideas innovadoras para resolver los problemas asociados con salud y el aumento de la calidad de vida, con el objetivo de dar respuesta a las demandas de innovación en este ámbito y aprobar las bases que regulan la convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución. Esta actuación se enmarca en el convenio de colaboración entre la Universitat de València y Santander Universidades.

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València.

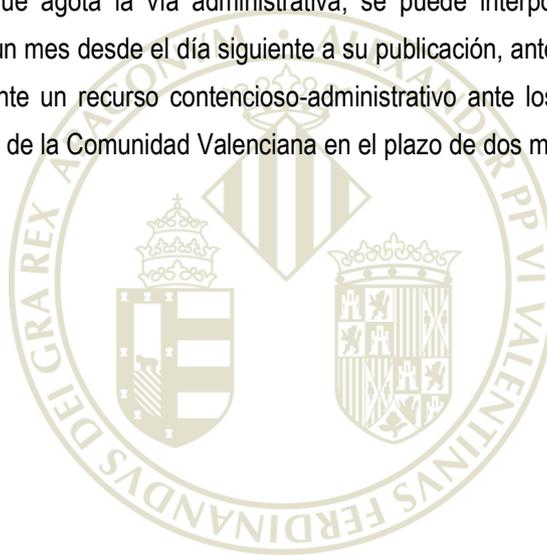


Se realizará un concurso de generación de ideas que ayudará al estudiantado participante a identificar oportunidades comerciales, herramientas y tecnologías disponibles y aprovechar el éxito de las aplicaciones existentes para mejorar los productos y servicios en la industria sanitaria. La presentación pública de los resultados innovadores dará lugar a la concesión de 3.000€ en premios, con tres premios de 1.000€ cada uno.

Segundo

Estos premios se financian con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20230005 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València, hasta un máximo de 3.000 € destinados a sufragar los tres premios a los cuales hace referencia el apartado primero de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Per delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

1. Objeto

Convocar la primera edición del concurso de generación de ideas “UVemprén SALUT” de la Universitat de València en el marco del convenio de colaboración entre la Universitat de València y Santander Universidades y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes oficiales de grado, máster y doctorado de la Universitat de València, y consiste en:

- Un taller intensivo en innovación para capacitar al estudiantado a generar ideas de negocio y proyectos emprendedores innovadores de triple impacto en todos los ámbitos de las ciencias de la salud, orientados a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas.
- Tres premios económicos de 1.000€ a los mejores proyectos emprendedores.

El importe global de los de hasta un máximo de 3.000 €, con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20230005 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València.

A las cantidades indicadas se les aplicarán las retenciones correspondientes que marca la legislación vigente.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

Pueden presentarse a esta convocatoria estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universitat de València.

2.2. Formalización de solicitudes

Se tiene que participar de manera individual y, por lo tanto, cada aspirante tendrá que presentar una solicitud. Durante el desarrollo del programa se podrán formar equipos entre los participantes para desarrollar una idea de forma conjunta, pero la inscripción se ha de realizar individualmente.

La presentación de la solicitud se tiene que efectuar mediante una instancia general a través del registro electrónico de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uventreuweb/menuseu.jsp?idtramite=expsolp2u>).

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los

miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para llevar a cabo cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Se tendrán que seguir los pasos siguientes:

1. Solicitar la beca de participación de Santander Universidades a través de la plataforma BECAS SANTANDER (**inscripción obligatoria** en el siguiente [enlace](#))
2. Completar el anexo II: datos personales
3. Acceder al registro electrónico de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uventreuweb/menuseu.jsp?idtramite=expsolp2u>)
4. En la pestaña “General”, hay que elegir:
 - a. Tipo de unidad: servicios universitarios, generales y centrales.
 - b. Órgano al cual se dirige: UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO (UVemprén)
 - c. Seleccionar “Gestiones específicas de la unidad”
 - d. En la pestaña “Ficheros adjuntos”, se tendrá que adjuntar el anexo II previamente rellenado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos falsos, no se presentan con arreglo a aquello especificado o que no aportan toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases del concurso.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y acaba el 9 de noviembre de 2023 a las 23.59h.

Se hará difusión en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor de esta convocatoria publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y dejará un plazo de diez días para enmiendas, después del cual se publicará la relación definitiva.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) a efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con carácter informativo.

3. Órgano instructor de la convocatoria y comisión de evaluación

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

3.2. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Con el fin de seleccionar los proyectos ganadores se creará una comisión de evaluación formada por las personas siguientes:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- Una persona experta seleccionada entre el personal docente e investigador de la Universitat de València y designada por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.
- Una persona en representación del Banco Santander o persona en quien delegue.
- Un técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que actuará como secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

4. Admisión de solicitudes, desarrollo de la fase formativa y selección de proyectos ganadores

4.1 Admisión de solicitudes

Quien quiera participar en este concurso tendrá que inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Solo se admitirán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

El órgano instructor llevará a cabo las actuaciones procedentes para determinar, conocer y comprobar los datos a partir de las cuales se tiene que pronunciar la relación de personas admitidas y excluidas.

4.2 Desarrollo de la fase formativa

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a llevar a cabo las actividades formativas *online*.

Los talleres previstos configuran un programa formativo intensivo en innovación que incluye conocimientos de *management* para capacitar al estudiante en la generación de ideas de negocio y proyectos emprendedores innovadores de triple impacto en todos los ámbitos de la salud, orientados a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que las personas participantes asistan, al menos en un porcentaje no inferior al 85%, a los talleres de la fase formativa.

El calendario siguiente es orientativo y puede estar sujeto a cambios: El día 28 de noviembre será la presentación del programa, donde se explicará a las personas participantes el desarrollo del programa.

La formación tendrá lugar los días 28 y 29 por la tarde, y el día 30, también por la tarde, tendrá lugar la presentación pública de las ideas ante la comisión de evaluación prevista en el punto 3.2 de estas bases, para la selección de los proyectos ganadores.

Quién complete el programa formativo y asista, al menos, al 85% de los talleres a la fase formativa, obtendrá un certificado de técnicas de emprendimiento innovador de la Universitat de València, y la posibilidad de solicitar dos créditos ECTS, uno de participación y uno de formación, según el procedimiento establecido en su titulación.

4.3 Procedimiento y criterios para la selección de proyectos ganadores

La comisión de evaluación llevará a cabo la selección de los proyectos ganadores de los premios económicos, prevista en el punto 3.2 de estas bases, mediante la valoración de la idea de negocio propuesta por los participantes y la presentación pública del proyecto.

Durante la fase formativa, las personas participantes aprenderán a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de negocio.

Cada persona preparará una exposición para defender la viabilidad de su proyecto ante la comisión de evaluación. Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo y presentación pública) serán valoradas por la comisión descrita en el punto 3.2. de acuerdo con los criterios siguientes con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación son:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

La comisión de evaluación puede proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación.

5. Resolució

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva. La comisión de evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante, y dejará un plazo de diez días para formular alegaciones, después del cual este último dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

Las candidaturas premiadas, en base al acta de la comisión de evaluación, se harán públicas el día 1 de diciembre en el marco de la jornada de clausura de la Semana del Emprendimiento de la Universitat de València, que tendrá lugar en la Facultad de Medicina de la Universitat de València.

Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón oficial de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) a efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València (<http://www.uv.es/uvempren>) con carácter informativo.

El plazo máximo para resolver y notificar estos premios será de 6 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

El importe de los premios económicos asignados a los proyectos se distribuye a partes iguales entre las personas que integran el equipo, en caso de ser más de una persona, y a las cuantías se los practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Aquellas personas beneficiarias tendrán que utilizar el importe íntegro/íntegro de los premios para implementar el proyecto según lo establecido en el apartado 7 de estas bases.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios para que, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la recepción de la notificación, presenten la aceptación expresa del premio, a través de un modelo proporcionado por el órgano convocante

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

6. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Después de la resolución del concurso de generación de ideas se implementarán los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores tiene que ser supervisado por una persona encargada de dirigir y mentorizar el proyecto. Esta persona, designada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, tiene como función la supervisión de todo el desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto. Los mecanismos de supervisión adoptados consisten en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento.
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad semestral.
3. Sesiones de *coaching* o mentoría para apoyar a los equipos especializados en aquello que puedan necesitar.

Las personas integrantes de los tres proyectos ganadores tienen la obligación de intentar implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Después de la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de diciembre de 2024, los equipos tendrán que presentar una memoria sobre del uso de los fondos y del estado de ejecución del proyecto al órgano instructor del procedimiento.

Antes de recibir el premio los equipos tendrán que remitir, firmado, un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En este documento constan la relación de personas beneficiarias, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa de la hoja de ruta, técnica y económica, del proyecto.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias del concurso

La aceptación de los premios por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat de València establezca para su seguimiento.

En atención a la importancia de éstas, se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto.
2. Las personas beneficiarias tendrán que someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Universitat de València, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, y aportar toda aquella información que se requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de las personas beneficiarias a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 6 de las presentes bases, la función del cual es supervisar todo su desarrollo y la ejecución de las acciones acordadas.
4. Las personas beneficiarias de los premios tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación del proyecto por el Banco Santander a través de UVemprén.

5. Las personas beneficiarias tienen que remitir al órgano instructor de la convocatoria, en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución del concurso, en el Tablón Oficial de anuncios de la Universitat de València, una memoria sobre el uso de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto. Este documento es requisito para que se haga efectivo el pago del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones, independientemente del momento en que este se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, puede suponer la revocación del premio y/o la devolución total o parcial de los importes entregados a las personas beneficiarias que causan el incumplimiento.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre que la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

9. Propiedad intelectual

9.1 Derechos de propiedad intelectual e industrial

Las entidades jurídicas o personas físicas que participan en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, sean derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de ningún derecho sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales o cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el *Know-how* generados en el marco del proyecto (de ahora en adelante los resultados) corresponden a la parte o partes que los generan. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se define de mutuo acuerdo entre las partes a las cuales correspondan estos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa es propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

Todo aquello no previsto por la convocatoria tiene que interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana; esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de

subvenciones, la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez 13
46010 València

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento del que se dispone en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente trata los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Santander Universidades, como entidad promotora de la convocatoria.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento del que se establece en el artículo 8.1.ª) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 12.3 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana.
- En la Universitat de València, responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con el fin de facilitar que las entidades que desarrollan actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://links.uv.es/qbf2qd6>).

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los criterios siguientes:

- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales no se les concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales se les concedan los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, así como sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Apellidos:				Nombre:			
DNI/NIE:			Fecha de nacimiento:			Nacionalidad:	
Dirección:							
CP:		Población:			Provincia:		
Teléfono:				Correo electrónico:			

Declaro responsablemente que cumplo los requisitos expuestos en el punto 2.1 de la convocatoria. Así mismo, declaro que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para comprobarlo si me son requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinadas de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro tipo que se puedan exigir.

LOPD: los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso enviando un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València. (Edificio Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es)

Firma

Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – C/ Amadeu de Savoia, 4, baix. 46010